

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DEL 2024

En el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ) del Municipio de Zapopan, Jalisco, se convocó a una sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por la ciudadana **Presidenta Municipal Interina**, Ana Isaura Amador Nieto, en la que actuó como **Secretario** de la sesión, la ciudadana Graciela De Obaldía Escalante, **Secretario del Ayuntamiento**.

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a las Regidoras y los Regidores, y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales ANA ISaura AMADOR NIETO, KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ, ÓSCAR ÁBREGO DE LEÓN, DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE, GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ, JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ, CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ, MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, XIMENA BUENFIL BERMEJO, FABIÁN ACEVES DÁVALOS, ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN, SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA, ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ, ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ y MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la ausencia de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias e Iván Ricardo Chávez Gómez, quienes se incorporan a la sesión en el desarrollo de la misma, así como con la ausencia de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Acto seguido, la **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes la **Presidenta Municipal Interina** y las Regidoras y Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, la **Presidenta Municipal Interina**, declaró la existencia de quórum a las 12:25 horas, abierta la cuadragésima primera sesión ordinaria celebrada el día miércoles 26 de junio del año en curso, considerándose legalmente instalada y válidos los acuerdos que en ella se tomaron en los términos de la normatividad aplicable.

[Se incorpora a la sesión, el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias].

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina**, manifestó: «Doy la bienvenida a todas y todos los Regidores que se incorporan a esta sesión, bienvenidos y bienvenidas. Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió escrito por parte de la

Regidora Melina Alatorre Núñez, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración, la justificación de inasistencia antes mencionada; los que estén a favor de la misma, les pido manifestarlo, en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a las Regidoras y los Regidores, del orden del día propuesto, para su consideración.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DEL 2024.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2024.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.

10. FORMAL CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.”

No habiendo consideraciones respecto al orden del día, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

[En la votación anterior, las Regidoras Rocío Guadalupe Hidalgo Perez y Ana Luisa Ramírez Ramírez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos [SIC]».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DE FECHA MIÉRCOLES 26 DE JUNIO DEL 2024.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2024.

Con la finalidad de desahogar el segundo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del proyecto de acta, correspondiente a la cuadragésima sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 30 de mayo del 2024.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el contenido del acta antes referida.

No habiendo oradores en contra ni consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

[En la votación anterior, las Regidoras Karla Azucena Díaz López y Ana Luisa Ramírez Ramírez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos [SIC]».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito que presenta el C. Juan Carlos Ochoa Martín, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el pago de la afectación correspondiente con un saldo a favor, mismo que permita ser transferido a terceros, derivado de la “Construcción de solución vial de Carretera a Tesistán, cruce Carretera a Cololtán y ampliación de vialidad a 4 carriles, Carretera a Colotlán, Primera Etapa, Municipio de Zapopan”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Oficio número 07101/2024/1055 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la

baja del registro del inmueble ubicado en los cruces de la calle Zapotlán y Guadalajara de la colonia Benito Juárez.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Oficio número 07101/2024/1053 suscrito por José Carlos Villalaz Becerra, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Escrito presentado por la C. Verónica Berrones Michel, Representante Legal del Condominio Residencial Las Palomas, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del convenio de colaboración CO-174/2018, respecto de un área verde localizada en la calle Marina Vallarta y cerrada Marina Vallarta, en el fraccionamiento residencial Santa Margarita, para su conservación y mantenimiento.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número PC/10104/2024/UVO/0678/0377 suscrito por Vladimir Gerardo Rico Tostado, Director de Participación Ciudadana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el reconocimiento y registro de la Asociación de Condóminos Mítica Residencial, A.C.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3.6 Oficio número 1113/324/2024 suscrito por Luis Antonio Gómez Hurtado, Delegado Regional Centro 2 de la Secretaría de Educación, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un predio en la zona de San Juan de Ocotán, para llevar a cabo la construcción del Preescolar “Juan José Arreola”.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Escrito que presenta el C. Francisco Leopoldo Ayón Espejel, quien se ostenta como Presidente de la asociación de vecinos Colonos de La Noria Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de concesión CO-433/2006-B para operar una caseta de control de acceso.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta el Arq. Alberto Navarro Gallo, quien se ostenta como Presidente de Colonos de Las Fuentes, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un camión de basura, bajo la figura jurídica del comodato, con la finalidad de seguir brindado el servicio respectivo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número OPDSSJ/R SX/001456/2024 suscrito por Ramón Neftalí Pelayo Zapien, Director de la Región Sanitaria X Centro-Zapopan, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación de la donación de diversos inmuebles, en los que se encuentran unidades médicas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Oficio número CEAJ-DG-476/2024 suscrito por el Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, Director de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ejecución de la obra "Construcción de sistema de agua entubada, en la zona de Santa Ana Tepetitlán".

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.11 Oficio número 06011/2024/0786 suscrito por Rogelio Pulido Mercado, Director de Gestión Integral del Agua y Drenaje, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resuelva la situación que prevalece en Bugambilias, derivado de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PUBLICOS.

3.12 Oficio número 06000/2024/0774 suscrito por Carlos Alejandro Rosas Gaxiola, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Servicios Municipales, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración con la asociación civil Fundación del Dr. Simi, para brindar diversos servicios a la comunidad denominada Nueva España, ubicada en Morelos 135, en Lomas del Refugio.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Escrito presentado por la C. Aideé Madariaga Ruiz Velasco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el control de acceso al interior del fraccionamiento Península Residencial ubicado en la colonia Villas del Ixtépete.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, el turno de los asuntos enlistados a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ**, comentó: «Para solicitar el 3.4, 3.10 y 3.11 a Cambio Climático y 3.9, 3.10, 3.11 y 3.12 a la comisión de Salud».

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, expresó: «Para solicitar el 3.12 a la comisión de Desarrollo Social y Humano».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, manifestó: «Gracias, para solicitar el 3.8 y 3.12 a la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible».

En el uso de la palabra, la Regidora **DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE**, mencionó: «Gracias, para solicitar el turno a la comisión de Juventudes, del 3.1, 3.6 y 3.9, por favor».

El Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, en uso de la voz, comentó: «El 3.1 a la comisión de Desarrollo Urbano, por favor».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, expresó: «Gracias Presidenta, para solicitar el punto 3.11 y el 3.13 a la comisión de Desarrollo Urbano, muchas gracias».

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ**, manifestó: «Gracias Presidenta, para solicitar el 3.1, 3.7 y 3.13 se turnen a la comisión de Movilidad Urbana y Conurbación, por favor; gracias».

La Regidora **MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, el 3.6 para la comisión de Educación, por favor».

No habiendo más oradores, la **Presidenta Municipal Interina**, sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones previamente establecidas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

[En la votación anterior, las Regidoras Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos *[SIC]*».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A efecto de desahogar el cuarto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números 4.1 y 4.2, en virtud de que fueron publicadas oportunamente.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

Las iniciativas previamente referidas, se describen a continuación:

4.1 Iniciativa que presenta la **Presidenta Municipal Interina**, Ana Isaura Amador Nieto, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe en lo general y en lo particular, el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, elevándose para tal efecto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

4.2 Iniciativa presentada por la **Presidenta Municipal Interina**, Ana Isaura Amador Nieto, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar formal iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco; proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** consultó al Ayuntamiento, si tenían alguna iniciativa adicional a las ya presentadas, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

No habiendo oradores al respecto, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de las iniciativas presentadas, a las comisiones edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día y por economía procesal, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados con los números del 5.1 al 5.10, por haber sido publicados electrónicamente en la Agenda Edilicia, en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 01/24) Dictamen mediante el cual se aprueba suscribir un adéndum modificatorio al contrato de administración celebrado con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para consignar la terminación anticipada de la administración por parte del COMUDE, respecto de la superficie que ocupa la alberca; y se autoriza suscribir un convenio de administración con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para registrar y consignar por parte del mismo el uso, administración, control y aprovechamiento de la superficie que abarca la alberca, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas), que forma parte del predio de propiedad municipal identificado como Unidad Deportiva Tabachines Ángel “El Zapopan” Romero Llamas.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de SALUD, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por el cual manifiesta su interés en adquirir en administración el perímetro que abarca únicamente la alberca de rehabilitación, sus oficinas administrativas y el estacionamiento, las cuales se ubican en la Unidad Deportiva Ángel “El Zapopan” Romero Llamas (Tabachines), con domicilio en Anillo Periférico Manuel Gómez Morín Norte, número 1467 (mil cuatrocientos sesenta y siete), colonia La Palmita, ello en razón de que el citado Organismo, busca encargarse de la operación de los servicios de rehabilitación de la alberca, así como de la administración, uso y aprovechamiento de estas áreas, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

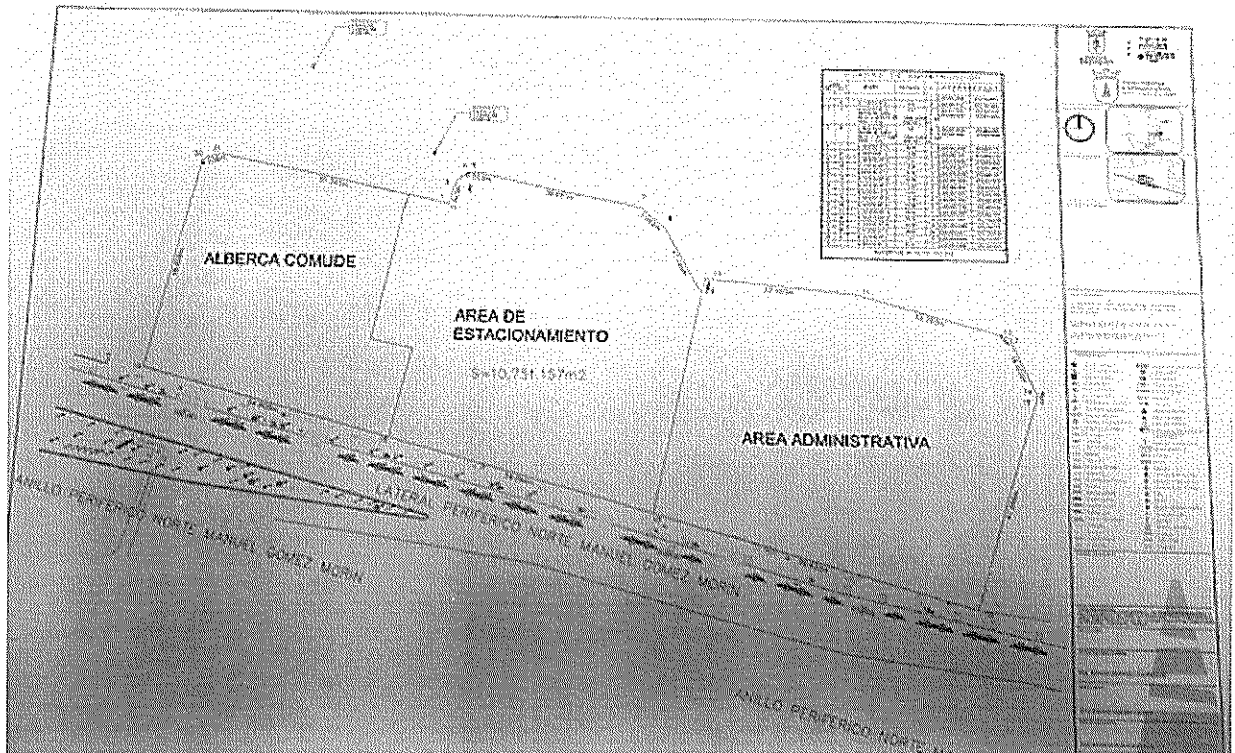
ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba suscribir un adéndum modificatorio al contrato de administración celebrado con el Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para consignar la terminación anticipada de la administración por parte del COMUDE, respecto de la superficie que ocupa la alberca en que

el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en el que opera sus servicios de terapia, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas), contiguas, dejando de ser responsable de las mismas el COMUDE.

Se autoriza suscribir un convenio de administración con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, para registrar y consignar por parte del mismo el uso, administración, control y aprovechamiento de la superficie de 10,751.157 m² (diez mil setecientos cincuenta y uno punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados), misma que abarca la alberca, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas), que forma parte del predio de propiedad municipal identificado como Unidad Deportiva Tabachines Ángel “El Zapopan” Romero Llamas, titularidad a nombre del Municipio que se acredita con el Título de propiedad 000000137417 (cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, tres, siete, cuatro, uno, siete), de fecha 25 veinticinco de mayo de 2006 dos mil seis, inscrito en el Registro Agrario Nacional con folio número 14TM00000855 (uno, cuatro, letra T, letra M, cero, cero, cero, cero, cero, ocho, cinco, cinco), y a efecto de regularizar su posesión y uso que ya desarrolla.

Lo anterior, ya que el citado OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, manifiesta su interés por administrar la superficie anteriormente descrita, para regularizar la operación de los servicios de rehabilitación en la alberca ubicada en la “Unidad Deportiva Tabachines”, así como de la administración, uso y aprovechamiento, del estacionamiento y áreas administrativas contiguas, en beneficio de la población zapopana.



Para tal efecto, y al momento de la suscripción del instrumento jurídico, deberá contarse con la aprobación de dicho convenio por parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual se acreditará con el Acta de la Sesión respectiva que autorice a suscribir el mismo.

SEGUNDO. Derivado del resolutivo anterior, el Convenio de Administración que se celebre con el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en la superficie de 10,751.157 m² (diez mil setecientos cincuenta y uno punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados), misma que abarca la alberca, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas) contiguas, que forman parte del predio de propiedad municipal identificado como Unidad Deportiva Tabachines Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, que se acredite con el Título de propiedad 000000137417 (cero, cero, cero, cero, cero, cero, uno, tres, siete, cuatro, uno, siete), de fecha 25 veinticinco de mayo de 2006 dos mil seis, inscrito en el Registro

Agrario Nacional con folio número 14TM00000855 (uno, cuatro, letra T, letra M, cero, cero, cero, cero, cero, ocho, cinco, cinco), objeto de este contrato.

b) La superficie de 10,751.157 m² (diez mil setecientos cincuenta y uno punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados), entregada al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en convenio de administración, derivada de este acuerdo, debe ser destinada única y exclusivamente a los fines propios del citado Organismo.

c) La administración, uso, control y aprovechamiento se concede por el término de 33 treinta y tres años, para dar estabilidad y permanencia al proyecto social de salud que desarrolle el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, contado a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se extinga el Organismo Público Descentralizado o que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, sin que puedan ser utilizado el espacio para objetivo diverso a aquel materia del convenio.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración de la operación de estos espacios, así como las obligaciones laborales derivadas de su uso y operación, correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo pago de nómina laboral, los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

f) El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de dichos espacios y a responder de todo deterioro que se cause a los mismos.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el convenio y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, quedará obligado a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del convenio, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) Dicha entrega en administración no implica la desincorporación del dominio público del patrimonio municipal, por lo que en términos del artículo 84 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la superficie objeto del convenio de colaboración conservará su carácter de inalienable, embargable e imprescriptible.

TERCERO. En razón de que la entrega en administración vigente a favor del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (CCMUDE), no implicó desincorporación del dominio público por parte del patrimonio municipal en los Acuerdos del Ayuntamiento previamente aprobados en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 veintinueve de julio de 2015 dos mil quince y 26 veintiséis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se mantiene en sus términos y, solo se procede a registrar la renuncia a la responsabilidad de este espacio, y a consignar el uso administración, control y aprovechamiento de esta superficie ahora a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos previamente autorizados, por lo que se instruye a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a registrar y consignar el uso, administración, control y aprovechamiento correspondiente a favor del nuevo responsable.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elabore un Adendum o convenio modificatorio al Convenio número CO.-142/2015, suscrito entre éste Municipio y el Organismo Público Descentralizado

Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para que deje de ser responsable por renuncia del uso, administración, control y aprovechamiento de esta fracción de superficie de 10,751.157 m² (diez mil setecientos cincuenta y uno punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados), misma que abarca la alberca, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas) contiguas, que forman parte del predio de propiedad municipal identificado como Unidad Deportiva Tabachines Ángel "El Zapopan" Romero Llamas, procediendo la terminación anticipada de la administración de esta fracción, y conservando el COMUDE la administración del resto de su superficie.

Asimismo, se instruye a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Convenio de Administración a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, respecto de la citada superficie de 10,751.157 m² (diez mil setecientos cincuenta y uno punto ciento cincuenta y siete metros cuadrados), misma que abarca la alberca, el área de estacionamiento y área administrativa (oficinas) contiguas, en los términos que por este Acuerdo se aprueba, y conforme lo exija la defensa del interés municipal, ello, con copia de los documentos que entregó la Jefatura Unidad de Patrimonio Municipal para acreditar la posesión y titularidad del Municipio sobre esta área y del levantamiento topográfico correspondiente.

Para tal efecto, al momento de la suscripción del instrumento jurídico, deberá contarse con la aprobación de dicho convenio por parte de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo cual se acreditará con el Acta de la Sesión respectiva que autorice a suscribir el mismo.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Jefatura de Gabinete y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SÉPTIMO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, AL SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.2 (Expediente 19/24) Dictamen por el que se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a su vez instruya al Área de Civil y Agrario, de la Dirección Jurídico Contencioso a fin de que continúen con las negociaciones pertinentes con el núcleo agrario de Santa Ana Tepetitlán o el que corresponda, para que se tenga a bien a convocar a Asamblea a fin de que está reconozca el derecho que Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene sobre el predio que se ubica en la Calle San José, Avenida de las Torres y Calle Las Rosas, colonia Los Cajetes y así regularizar su estatus legal.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por la C. Margarita Gutiérrez Pineda, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de Los Cajetes, así como la petición que realiza el Presbítero Alfonso Rodríguez Díaz, Párroco de las comunidades de Cajetes, Palmiras y Campanario, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice bajo la figura jurídica respectiva la entrega de un salón de usos múltiples que se ubica en la calle San José y la Avenida Las Torres, Colonia Los Cajetes, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que a su vez instruya al Área de Civil y Agrario, de la Dirección Jurídico Contencioso a fin de que continúen con las negociaciones pertinentes con el núcleo agrario de Santa Ana Tepetitlán o el que corresponda, para que se tenga a bien a convocar a Asamblea a fin de que está reconozca el derecho que Municipio de Zapopan, Jalisco, tiene sobre el predio que se ubica en la Calle San José, Avenida de las Torres y Calle Las Rosas, colonia Los Cajetes y así regularizar su estatus legal.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Margarita Gutiérrez Pineda, quien se ostentó como Presidenta de la Asociación Vecinal de la Colonia Los Cajetes, así como el Presbítero Alfonso Rodríguez Díaz, la primera vía telefónica en el número que dejó señalado y visible a foja 002 y el segundo en el domicilio visible en la parte inferior de su escrito, visible

a foja 005 ambos del expediente que hoy se resuelve, ya que el estudio de su petición podrá realizarse hasta formalizar este Municipio su causa de la posesión.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.3 (Expediente 40/24) Dictamen que autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, con el objeto de llevar a cabo actividades propias de la Asociación, ello con respecto al módulo de usos múltiples ubicado en la calle Sierra de Tapalpa, en la colonia Pinar de la Calma.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se atienda la solicitud realizada por el Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Pinar de la Calma, mediante el cual solicita la celebración de un Convenio de Colaboración, respecto del módulo de usos múltiples de la citada colonia, razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, con el objeto de llevar a cabo actividades propias de la Asociación, ello con respecto al módulo de usos múltiples ubicado en la calle Sierra de Tapalpa, en la colonia Pinar de la Calma, con una superficie de 58.27 m² (cincuenta y ocho, punto, veintisiete metros cuadrados), y edificado en un predio de propiedad municipal, para efecto de usarlo y aprovecharlo en el desarrollo de actividades de la representación vecinal en beneficio de la comunidad. El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declara sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienable, inembargable e imprescriptible.

El Municipio acredita la propiedad del citado módulo y del predio en que se encuentra construido con la escritura pública número 1,121 (mil ciento veintiuno), de fecha 23 veintitrés de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público el Licenciado Jorge Ruiz Rodríguez, de la notaría número 61 sesenta y uno, de Guadalajara, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio de Colaboración que se autoriza suscribir se deberá sujetar como mínimo con las siguientes cláusulas:

1. El Municipio autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, respecto del módulo de usos múltiples ubicado en la calle Sierra de Tapalpa, en la colonia Pinar de la Calma, con una superficie de 58.27 m² (cincuenta y ocho, punto, veintisiete metros cuadrados), para que la asociación civil se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente, usándolo en el desarrollo de actividades de la representación vecinal en beneficio de la comunidad.

2. El convenio no confiere a la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, ningún tipo de derecho real ni personal respecto al módulo municipal, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para cumplir con el objetivo del convenio señalado en el punto precedente.

3. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, para cumplir con los objetivos del convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para tal efecto.

4. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, ésta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio

la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

5. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del módulo municipal y de los servicios que se prestan en el mismo, lo utilice con fines de lucro, abandone o dé el módulo un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del módulo municipal antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, quedará obligada a devolverlo al Municipio, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6. El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7. La Asociación Vecinal Pinar de la Calma, no puede conceder el uso del módulo municipal materia de este convenio, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8. La Asociación Vecinal Pinar de la Calma, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento y conservación del predio municipal y a responder del mismo, debiendo reparar los daños ocasionados por su uso. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el cumplimiento de su objetivo, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

9. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

10. La Asociación Vecinal Pinar de la Calma, deberá colocar en un lugar visible una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este módulo es municipal y de uso público, fue entregado mediante la suscripción de un convenio de colaboración a la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, para el funcionamiento de su oficina administrativa y la prestación de servicios públicos en beneficio de la comunidad.”

La placa deberá ser elaborada y colocada por cuenta y costo de dicha Asociación, ello, dentro del plazo de 30 treinta días naturales a partir de la suscripción del convenio de colaboración.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del convenio de colaboración, entre este Municipio y la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, respecto al predio municipal ubicado entre las calles Avenida Sierra de Tapalpa, entre las calles Pinar Norte y Avenida del Pinar Sur, en la colonia Pinar de la Calma, Zapopan, Jalisco, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

Para tal efecto, notifíquese a dichas dependencias municipales con copia de la acreditación de la C. Sandra Yadira Valenzuela Portillo como presidenta de la Asociación Vecinal de la Pinar de la Calma, del extracto de la escritura pública número 1,121 (mil ciento veintiuno), de fecha 23 veintitrés de diciembre de 1974 mil novecientos setenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público el Licenciado Jorge Ruiz Rodríguez, de la notaría número 61 sesenta y uno, de Guadalajara, Jalisco, del levantamiento topográfico con número de lámina UPI/P-15-09/076-24, y de los datos de contacto de la Asociación Vecinal de la Pinar de la Calma (foja 1 del expediente).

TERCERO. Notifíquese también a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración que por este Acuerdo se autoriza, en el ámbito de competencia de cada una, así como de la entrega física del módulo a la Asociación Vecinal de la Pinar de la Calma, una vez suscrito el convenio de colaboración.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal Pinar de la Calma, por conducto de su Presidenta, C. Sandra Yadira Valenzuela Porcillo, ello, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

De igual forma, se solicita a dicha Asociación colocar una placa que identifique al módulo como propiedad municipal, de conformidad a lo señalado en el punto Segundo de Acuerdo, numeral 10, del presente resolutivo.

QUINTO. Se autoriza a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.4 (Expediente 41/24) Dictamen mediante el cual se resuelve improcedente la solicitud de Ing. Raúl Martín González, relativa a la compraventa de una fracción del inmueble municipal que forma parte de las áreas de cesión para destinos del Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de JUVENTUDES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto resolver la petición realizada por el Ing. Raúl Martín González, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la compraventa de una fracción del inmueble municipal que forma parte de las áreas de cesión para destinos del Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección, que conforma una cañada ubicada en la parte posterior de la finca del peticionario, en atención a los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud de Ing. Raúl Martín González, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la compraventa de una fracción del inmueble municipal que forma parte de las áreas de cesión para destinos del Fraccionamiento Bugambilias, Segunda Sección, que conforma una cañada ubicada en la parte posterior de la finca del peticionario, por contravenir lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, toda vez que el particular está invadiendo propiedad municipal y carece de licencia de construcción y, en consecuencia, se confirma el sentido de los Acuerdos del Ayuntamiento de fechas 30 treinta de julio de 2019 dos mil diecinueve y 13 trece de julio del año 2020 dos mil veinte, de conformidad a lo señalado en los puntos 8, 9 y 10 de consideraciones del presente.

Además, la posible compraventa que propone el peticionario no responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público, pago de deuda o cualquier otro fin que busque el interés general; se solicita una venta directa, por haber ya ocupado el particular el terreno, sin autorización previa, lo que imposibilita una convocatoria pública para enajenarlo, lo que a su vez requiere que se apruebe por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento; **y en los 6 seis últimos meses de la administración pública municipal no se pueden enajenar bienes del Municipio.**

Como esta autoridad municipal busca que no proliferen las invasiones a las áreas verdes de propiedad municipal, y por tanto se afecten y disminuyan las mismas, además de respetar la normatividad aplicable, en el caso excepcional de que pudiera considerarse una compraventa de un área verde, se estima que debería de ser consensada la decisión municipal con la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento y efectos legales procedentes al peticionario, Ing. Raúl Martín González, en el domicilio señalado en su escrito de petición.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo para su conocimiento a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Sindicatura Municipal y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la Asociación de Colonos Ciudad Bugambilias, A.C., para que conozcan del caso, inspeccionen esta fracción de propiedad municipal y puedan brindar una opinión a la administración pública municipal sobre la alternativa de regularizar o no la ocupación de esta fracción por el ocupante, mediante la compraventa, aunque en su caso, la misma no podría considerarse, sino por el Gobierno Municipal 2024-2027.

QUINTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.5 (Expediente 246/23) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Condominio Rincón de los Limones respecto de cuatro inmuebles (áreas verdes) dentro del fraccionamiento Rinconada Vallarta en colonia Ciudad Granja.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto se autorice la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Rincón de los Limones, respecto de inmuebles de propiedad municipal destinados como áreas verdes, ubicados dentro del fraccionamiento Rinconada Vallarta, motivo por el cual se formulan los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Condominio Rincón de los Limones respecto de cuatro inmuebles dentro del fraccionamiento Rinconada Vallarta en colonia Ciudad Granja, identificados a continuación:

a) Inmueble con una superficie aproximada de 1,627.74 m² (mil seiscientos veintisiete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados), identificada como lote de terreno situado en la manzana tres del fraccionamiento “Rinconada Vallarta”, destinado a juegos infantiles (recreación) como zona de equipamiento urbano barrial;

b) Inmueble con una superficie aproximada de 5,138.41 m² (cinco mil seiscientos ciento treinta y ocho metros cuarenta y un decímetros cuadrados), identificada como lote de

terreno situado en la manzana tres del fraccionamiento “Rinconada Vallarta”, destinado a jardín vecinal como zona de espacios verdes abiertos;

c) Inmueble con una superficie aproximada de 2,362.52 m² (dos mil trescientos sesenta y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados), identificada como lote de terreno situado en la manzana cuatro del fraccionamiento “Rinconada Vallarta”; y

d) Inmueble con una superficie aproximada de 200.83 m² (doscientos metros ochenta y tres decímetros cuadrados), identificada como lote de terreno marcado con el número 6 seis, situado en la manzana dos del fraccionamiento “Rinconada Vallarta”, y lo construido en él, consistente en una finca de dos plantas, la cual será destinada a oficinas y sala de reunión de la asociación de vecinos del área de aplicación del Plan, como zona de equipamiento urbano barrial.

Estas áreas verdes se entregan en convenio de colaboración para su cuidado, mantenimiento y conservación, así como el mantenimiento, conservación y administración del salón de usos múltiples que se encuentra de uno de los inmuebles, prohibiéndose cualquier tipo de construcción en ellas. El convenio de colaboración se suscribirá por un término de vigencia de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La propiedad de las citadas áreas de propiedad municipal, se acredita con la escritura pública número escritura pública número 6,635 seis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 13 trece de diciembre de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 37 treinta y siete de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Héctor Antonio Martínez González.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento

SEGUNDO. El convenio de colaboración respecto de las áreas deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Rincón de los Limones respecto de las áreas propiedad municipal de uso de áreas verdes descritas en el punto primero de acuerdos y 3 de antecedentes de este dictamen, ubicadas al interior del fraccionamiento, para que el Condominio se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio Rincón de los Limones, ningún tipo de derecho real ni personal respecto de las áreas materia del convenio, las cuales seguirán conservando su carácter de bienes del dominio público, concediéndole al condominio, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de las mismas. El condominio no podrá restringir el acceso a las áreas verdes y al equipamiento en ellas existente a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo, lo anterior, sin perjuicio de poder identificar a los que deseen disfrutarlas, para generar condiciones de seguridad en el desarrollo. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Rincón de los Limones para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación de las áreas de propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio Rincón de los Limones este deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de las áreas, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio de colaboración, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el condominio quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El Condominio Rincón de los Limones no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto de los predios materia del convenio de colaboración sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Condominio Rincón de los Limones, deberá permitir a la autoridad el uso de los predios en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) El Condominio Rincón de los Limones, queda obligada a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación de los predios municipales materia del convenio y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causados a los mismos. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el

agua de riego correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

Los adeudos existentes con el SIAPA respecto de estos 4 cuatro predios de propiedad municipal, hasta el momento de la suscripción del convenio de colaboración serán cubiertos o atendido mediante el proceso en curso de dación en pago ante el Organismo Intermunicipal, por el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Condominio Rincón de los Limones asumirá los gastos de suministro de agua potable a estos inmuebles desde la suscripción del convenio de colaboración y durante su vigencia.

10) El Condominio Rincón de los Limones, deberá colocar al frente de los espacios de propiedad municipal materia del convenio, y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Estos predios son municipales y son de uso público. Fueron entregados en convenio de colaboración para su mantenimiento, cuidado y conservación a El Condominio Rincón de los Limones. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”* Esta placa deberá de ser colocada en un plazo no mayor de 30 treinta días a partir de la suscripción del convenio de colaboración.

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa del Condominio Rincón de los Limones.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (*convenio de colaboración*), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo relativo a:

- a) Copia del antecedente de la constitución del mencionado condominio, la cual se dio mediante Escritura Pública número 277 doscientos setenta y siete, de fecha 11 once de marzo del año 2003 dos mil tres, pasada ante la Fe del Notario Público número 34 treinta y cuatro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera.
- b) Copia simple de la Escritura Pública número escritura pública número 6,635 seis mil seiscientos treinta y cinco, de fecha 13 trece de diciembre de 2001 dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número 37 treinta y siete de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Héctor Antonio Martínez González, documento mediante el cual, se desprende la propiedad a favor del municipio de las áreas al interior del fraccionamiento;
- c) Copia simple de la Escritura Pública número 26,994 veintiséis mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 07 siete de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la Fe del Notario Público número 87 ochenta y siete del Municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Carlos Vázquez Martín, mediante la cual, se acredita la personalidad y facultades de la parte solicitante como Administrador del Condominio Rincón de los Limones.; y
- d) Los datos de ubicación que señaló (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer contacto con el representante del Condominio Rincón de los Limones.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Servicios Municipales, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos procedentes a que hayan lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese este Acuerdo al ciudadano Assael Arturo Zepeca González, en su carácter de Administrador del Condominio Rincón de los Limones, en el domicilio

señalado en el presente expediente, para su conocimiento y efectos legales procedentes en cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo, ya que la autorización del convenio de colaboración y contrato de concesión, no tendrá efectos hasta que se suscriban dichos instrumentos, y se entenderá que si no lo hace dentro de los dos meses siguientes a la notificación que se le haga, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.6 (Expediente 271/23) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Juan Gallardo Bosquez, quien solicita la venta de una fracción de un predio propiedad municipal, misma que se ubica en la parte exterior de su vivienda.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUDES y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Juan Gallardo Bosquez, quien solicitó la venta a su favor de una fracción de propiedad municipal, superficie localizada en la colonia La Arboleda, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Juan Gallardo Bosquez, quien solicita la venta de una fracción de un predio propiedad municipal, misma que se ubica en la parte exterior de su vivienda, por no haber atendido el requerimiento que se le hizo con la información del diestro que debería de realizar el avalúo comercial necesario para determinar los valores comerciales del predio solicitado en venta, dicha omisión de la respuesta es de más de 4 cuatro meses, además de no poder enajenarse bienes en los últimos 6 seis meses de gestión de los gobiernos municipales, según lo dispone el artículo 88 párrafo final de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Juan Gallardo Bosquez, en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial visible a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a las ciudadanas PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

5.7 (Expediente 09/22) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de diversos bienes, por haber sido objeto de robo total.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de 17 diecisiete motocicletas y 2 dos cuatrimotos por haber sido objeto de robo total, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario de los bienes descritos en el punto número 1 del apartado de “Antecedentes” del cuerpo del presente dictamen, en los términos y por los motivos que corresponde, de conformidad a los documentos que forman parte del expediente que se resuelve, en virtud de haber sido objeto de robo total, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la Sindicatura Municipal, apliquen respectivamente los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 36 fracciones V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados, conforme a lo dispuesto en este dictamen, actualizándose a su vez el registro correspondiente y para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativas que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

5.8 (Expediente 34/24) Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la C. Roxana Chávez Bejarano, respecto de un área de cesión para destinos constituida en un polígono que se encuentra ubicado entre la calle 6 seis y la calle 5, en la colonia FOVISSSTE, para su conservación y mantenimiento.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la C. Roxana Chávez Bejarano, a efecto de que se les autorice la celebración de un convenio de colaboración respecto de la conservación de un área vereda de propiedad

municipal, entre este Municipio de Zapopan, Jalisco y la citada ciudadana, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco, y la C. Roxana Chávez Bejarano, respecto de un área de cesión para destinos (área verde) de propiedad municipal, misma que está constituida por 65.42 m² (sesenta y cinco punto cuarenta y dos metros cuadrados), polígono que se encuentra ubicado entre la calle 6 seis y la calle 5, en la colonia FOVISSSTE Zapopan, identificado como Apartado de Plazoletas de Uso No Condominal, a foja 4 cuatro de dicho contrato de donación, el cual tiene las medidas y colindancias que se desprenden del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

| Lado | | Rumbo | Distancia | V | Coordenadas | |
|------|----|------------------|-----------|---|--------------|------------|
| EST | PV | | | | Y | X |
| | | | | 1 | 2,293,651.24 | 666,218.03 |
| 1 | 2 | S 27°4'46.92" E | 17.70 | 2 | 2,293,635.48 | 666,226.14 |
| 2 | 3 | S 65°28'16.68" W | 4.82 | 3 | 2,293,633.48 | 666,221.75 |
| 3 | 4 | N 29°32'29.76" W | 5.73 | 4 | 2,293,638.47 | 666,218.93 |
| 4 | 5 | N 0°54'53.64" " | 3.97 | 5 | 2,293,642.44 | 666,218.97 |
| 5 | 6 | N 7°26'7.44" W | 2.45 | 6 | 2,293,644.87 | 666,218.55 |
| 6 | 7 | N 26°55'13.80" W | 6.23 | 7 | 2,293,650.42 | 666,215.73 |
| 7 | 1 | N 70°47'18.60" E | 2.49 | 1 | 2,293,651.24 | 666,218.08 |

ÁREA: 65.42 m²

En los términos de la fracción I del artículo 36 y artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración que se autoriza por el presente Acuerdo suscribir con la C. Roxana Chávez Bejarano, por un término de 5 cinco años, contados a partir de su suscripción, tiene por objeto la restauración, forestación, conservación, mantenimiento y uso público de la fracción del área verde de propiedad municipal, identificada en el acuerdo primero de esta resolución.

El convenio de colaboración se deberá sujetar como mínimo a las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta a la C. Roxana Chávez Bejarano, para que se encargue de la restauración, forestación, mantenimiento, cuidado y conservación de la fracción del área verde que se localiza en la confluencia de la calle 6 seis y la calle 5, en la colonia FOVISSSTE Zapopan, misma que está constituida por 65.42 m² (sesenta y cinco punto cuarenta y dos metros cuadrados), identificada en el punto primero de acuerdos de esta resolución.

b) La celebración del referido convenio no confiere a la C. Roxana Chávez Bejarano, ningún tipo de derecho real, ni de posesión jurídica respecto del inmueble materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área verde en cuestión, así como hacer las mejoras que sean necesarias, asimismo, al momento en que el municipio determine la construcción de equipamientos en el área de cesión para destinos, ésta deberá ser entregada al Ayuntamiento para su nueva utilización.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la C. Roxana Chávez Bejarano, para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento del área verde. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que la C. Roxana Chávez Bejarano, desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; que coloque elementos que impliquen aprovechamientos exclusivos o como de propiedad privada; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la C. Roxana Chávez Bejarano.

e) La C. Roxana Chávez Bejarano queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños.

Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

f) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 5 cinco años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el Municipio para la posible construcción de diversos equipamientos o habilitación de servicios municipales se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

g) El Municipio designa a las Direcciones de Administración, de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

h) La C. Roxana Chávez Bejarano deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio, y en un lugar visible, una cartulina o placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Esta área verde es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco. encontrándose bajo el cuidado y mantenimiento en convenio de colaboración. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de la cartulina o placa las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa de la C. Roxana Chávez Bejarano, y la misma deberá de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico materia del presente dictamen con la C. Roxana Chávez Bejarano, es decir, del Convenio de Colaboración, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten la identidad de la promovente y su domicilio, así como aquellos que se requieran para la elaboración de los respectivos instrumentos jurídicos.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo los siguientes documentos:

- Copia simple de la Escritura Pública 25,645 veinticinco mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 13 de Zapopan, Jalisco, Licenciado José Gustavo Chávez Lozano, en la cual se protocoliza las actuaciones judiciales derivados del juicio civil ordinario 1818/2006, emanado del Juzgado Quinto de lo Familiar, respecto de la propiedad privada de la vecina colindante con quien se suscribirá el convenio de colaboración.
- Copia simple del Contrato de Donación realizado por el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Levantamiento Topográfico en Original con número de lámina UPI/U-08-12/041-24 de fecha, marzo de 2024.
- Copia de la identificación oficial de la C. Roxana Chávez Bejarano que obra en el expediente, y sus datos de contacto (domicilio y teléfonos), para que pueda elaborar el contrato que se autoriza y establecer comunicación con el particular.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, y a la Dirección de Parques y Jardines para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUINTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese a la C. Roxana Chávez Bejarano en el domicilio que para tal efecto señalo a foja número 01 del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes en

cumplimiento de lo aquí resuelto, así como para que acudan ante la Dirección Jurídico Consultivo dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación del presente dictamen, a efectuar la suscripción del convenio de colaboración, ya que la autorización de dicho instrumento jurídico, no tendrá efectos hasta que hayan sido suscritos, y se entenderá que si no lo hace en el plazo señalado, esta resolución quedará sin efectos por falta de interés.

SEXTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.9 (Expediente 179/22) Dictamen que autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración al Condominio Soneé, el área verde y su equipamiento, para su mantenimiento, conservación y administración.

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la aita y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice la solicitud del Presidente del Consejo de Administración del Condominio Soneé, respecto de la entrega en comodato de un terreno que colinda con las instalaciones del Condominio, para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales y recreativas en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza entregar bajo la figura jurídica del convenio de colaboración al Condominio Soneé, el área verde y su equipamiento, para su mantenimiento, conservación y administración, y la cual se encuentra localizada a un costado del referido Condominio ubicado en Avenida Paseo del Amanecer, número 405, fraccionamiento Soñares, Municipio de Zapopan, Jalisco, y que cuenta con una superficie de 2,526.77 m² (dos mil quinientos veintiséis metros setenta y siete decímetros cuadrados), descrita en el punto 4 de consideraciones, excluyendo de la misma el área destinada a pozo de agua, que cuenta con una superficie de 201.44 m² (doscientos un metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados), ambas superficies descritas e identificadas en el punto 4 cuatro de consideraciones, incisos a) y b), prohibiéndose cualquier tipo de construcción en ella o la instalación de cancelas, bardas o malla que obstruyan el libre paso a las mismas.

El convenio de colaboración se entrega por un término de 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato respectivo, sin que ello implique algún derecho real sobre el mismo, y por el contrario se declare sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual los establece como inalienables, inembargables e imprescriptibles.

La titularidad del Municipio de Zapopan sobre dicha propiedad se acredita con la escritura pública número 1,388 mil trescientos ochenta y ocho, de fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce pasada ante la fe del Licenciado Santiago Camarena Plancarte, Notario Público Número 20 de Zapopan, Jalisco.

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El convenio de colaboración del área verde deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1) El Municipio autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Condominio Soneé, respecto del área propiedad municipal de uso de área verde descrita en el punto 4 inciso a) de consideraciones de este dictamen (excluyendo el pozo de agua descrito en dicho considerando 4 inciso b)), ubicada al costado del Condominio, para que el mismo se encargue del cuidado, mantenimiento y conservación correspondiente.

2) El convenio de colaboración no confiere al Condominio, ningún tipo de derecho real ni personal respecto del área materia del convenio, la cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole al Condominio, únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento, cuidado y conservación de la misma. El Condominio no podrá restringir el acceso al área verde y al equipamiento en ella existente a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del mismo, lo anterior sin perjuicio de poder identificar a los que deseen disfrutarlas, para generar condiciones de seguridad en el desarrollo. El Municipio podrá requerir los espacios en cualquier momento, para lo cual hará

el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Condominio Soneé para cumplir con este convenio, siendo este responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, cuidado y conservación del área de propiedad municipal.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva del Condominio Soneé, esta deberá dentro de un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones, manifestar de manera expresa y por escrito a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del área, bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

Asimismo, cualquiera de las partes puede darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del área, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los predios un uso diverso al fin materia del convenio de colaboración, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los espacios antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación civil quedará obligado a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio de colaboración.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio de colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) El Condominio Soneé, no puede conceder el mantenimiento, cuidado y conservación a un tercero respecto del predio materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

8) Asimismo, el Condominio Soneé deberá permitir a la autoridad el uso del predio en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública.

9) El Condominio Soneé, queda obligado a poner toda diligencia en el mantenimiento, cuidado y conservación del predio municipal materia del convenio y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños causados al mismo. Asimismo, deberá cubrir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su cuidado, mantenimiento y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, poda de pasto, el agua de riego correspondiente o cualquier otro que se requiera, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

Los adeudos existentes con el SIAPA respecto del predio de propiedad municipal, hasta el momento de la suscripción del convenio de colaboración serán cubiertos o atendido mediante el proceso en curso de dación en pago ante el Organismo Intermunicipal, por el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Condominio Soneé asumirá los gastos de suministro de agua potable a este inmueble a partir de la suscripción del convenio de colaboración y durante su vigencia.

10) El Condominio Soneé, deberá colocar al frente del espacio de propiedad municipal materia del convenio, y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Esta área verde y su equipamiento es propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, por lo que es de libre acceso y uso gratuito de la población en general, encontrándose bajo el cuidado y mantenimiento de los condóminos del Condominio Soneé. Cualquier queja o denuncia podrá ser reportada a la Dirección de Inspección y Vigilancia al número 333-818-2200.”

Las características de las placas las determinará la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y serán elaboradas y colocadas a costa del Condominio Soneé, y la misma deberá de colocarse a más tardar en los 30 treinta días siguientes de la suscripción del convenio de colaboración que se autoriza.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del instrumento jurídico (convenio de colaboración), conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, remitiéndose para tal efecto los documentos que acrediten el carácter del representante, así como aquellos que se requieran para la elaboración del instrumento jurídico.

Para tal efecto se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para efecto de que le proporcione a la Dirección Jurídico Consultivo lo relativo a la constitución del mencionado Condominio, la cual se dio mediante escritura pública número 24,168 veinticuatro mil cientos sesenta y ocho, de fecha 10 diez de diciembre de 2012 dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Samuel Fernández Ávila, Notario Público Titular Número 15 de Guadalajara, Jalisco, así como copia simple de la escritura pública número 15,044 quince mil cuarenta y cuatro, de fecha 04 cuatro de abril de 2022 dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Elías Estrada López, Notario Público Titular Número 5 de Guadalajara, Jalisco, en donde fue designado Eduardo Orozco Gutiérrez, como Presidente del Consejo de Administración del Condominio Soneé, a su vez, copia simple del extracto de la escritura pública número 1,388

mil trescientos ochenta y ocho, de fecha 20 veinte de agosto de 2014 dos mil catorce pasada ante la fe del Licenciado Santiago Camarena Plancarte, Notario Público Número 20 de Zapopan, Jalisco, documento mediante el cual, se desprende la propiedad a favor del municipio del área materia del presente dictamen; así como datos de contacto del promovente señalados a foja 01 (uno) del expediente que hoy se resuelve.

CUARTO. También notifíquese a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales procedentes a que haya lugar, para su ejecución y cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al Condominio Soneé, por conducto de su Presidente, en el domicilio señalado en el presente expediente, para su conocimiento, así como con el fin de que acuda ante la Dirección Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal a suscribir el convenio de colaboración materia de la presente Acuerdo, el cual no tendrá efectos hasta que se suscriba dicho instrumento jurídico, y se entenderá que si no lo hace dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la notificación que se le haga del presente, esta resolución quedará sin efectos, por falta de interés de parte.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al SÍNDICO MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.10 (Expediente 13/21) Dictamen mediante el cual se aprueba la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO :

PRIMERO. Se aprueba la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, que aprobó la representación del Municipio de Zapopan, Jalisco, en el seno de dicha Junta, y que por este dictamen aprueba el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en lo general y en lo particular, estableciendo los criterios homologados para la implementación de puntos de parada de transporte público (PPTP) en el Área Metropolitana de Guadalajara, en lo específico en el territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco, norma que forma parte del presente dictamen como Anexo Único para todos los efectos legales procedentes.

Lo anterior, en congruencia con el Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta de Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara aprobado en la sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 5 seis de diciembre de 2020 dos mil veinte.

Esta autorización se efectúa respetando los derechos constituidos y plasmados en los contratos suscritos con las empresas concesionarias de parabuses y vigentes a la fecha, y con el reconocimiento de que el Municipio de Zapopan, Jalisco, es la autoridad que otorgará las aprobaciones del correspondiente mobiliario de los Puntos de Parada de Transporte Público (PPTP), y de establecer relaciones de beneficio mutuo con las empresas dedicadas a la colocación de mobiliario en las vialidades dentro de este, según sus propios términos e intereses, considerando las mejores condiciones de accesibilidad universal, inclusión y diversidad, innovación tecnológica, perspectiva de género y seguridad para el usuario.

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracciones III, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, deberá de ser aprobada en lo general y en lo particular por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal a publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Norma Técnica de Puntos de

Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, aprobada en este dictamen, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por la C. Presidenta Municipal Interina.

Una vez publicada la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Hágase del conocimiento la aprobación de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, a la Oficina de Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana, a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Movilidad y Transporte, para su conocimiento y debido cumplimiento en la esfera de sus respectivas competencias.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, en su carácter de Dirección General del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN), para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, que se aprueba por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicada.

SEXTO. Se faculta a la PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.9, en caso de que tuvieran algún dictamen que reservar para su discusión o votación por separado.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 fracción II, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen identificado con el número 5.10, toda vez que se trata de una norma municipal.

Al no haber oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen enlistado con el número 5.10, mismo que corresponde al expediente 13/21, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara, emitida por la Junta de Coordinación Metropolitana de Área Metropolitana de Guadalajara».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

Con la finalidad de cumplimentar el sexto punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enlistados con los números del 6.1 al 6.5, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma en la Agenda Edilicia.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**, con

la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez, así como con la ausencia del Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de acuerdo presentado por el entonces Regidor Camilo Alejandro Saavedra González, tiene por objeto, instruir a las Direcciones de Movilidad y Ordenamiento del Territorio, llevar un estudio para la instalación de un mayor número de estaciones del Programa MiBici Pública, y lo hagan llegar a las presidencias de las comisiones colegiadas y permanentes de Gobernación y Asuntos Metropolitanos y de Movilidad Urbana y Conurbación.

6.2 Punto de acuerdo que presenta el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, tiene por objeto, proponer la prohibición del préstamo del Ayuntamiento de Zapopan para su uso en eventos particulares y que no favorezcan el bienestar general.

6.3 Punto de acuerdo presentado por el Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, tiene por objeto, se realice una revisión exhaustiva, por parte de la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos, a las tuberías para distribuir gas natural instaladas en el municipio.

6.4 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal, tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Procuraduría Social del Estado para implementar el Programa “Te respaldamos”.

6.5 Punto de acuerdo presentado por las Regidoras Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González, que tiene por objeto, que el día 28 de junio sea reconocido como el Día del Orgullo Municipal LGBTIQ+.

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración de las Regidoras y Regidores, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo previamente referidos.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ**, comentó: «Para reservar el 6.2, por favor».

La Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, expresó: «6.5».

Por lo anterior, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números 6.1, 6.3 y 6.4; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

[En el transcurso de la votación anterior, se incorpora a la sesión, el Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez].

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo enlistado como 6.2.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias y Karla Azucena Díaz López; con el voto en contra, de los Regidores Óscar Ábrego De León, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto; con el voto en abstención, de las Regidoras Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez, Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González; así como con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Queda rechazado por mayoría de votos».

La **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo identificado como 6.5.

Continuando con el uso de la palabra, la **Presidente Municipal** manifestó: «Es en este apartado, en donde me gustaría hacer un llamado para hacer una mención específica en cuanto a este punto de acuerdo, ya que es un marco sumamente importante para este Municipio, ya que es de suma importancia para todas, todos y *todes*. El Día Internacional del Orgullo LGTBTTIQ+, desde el día 1, esta administración ha tenido claro su objetivo de construir una

ciudad de iguales; un Zapopan, en donde todas las personas se sientan con la libertad de crecer, de expresarse y de relacionarse sin sentir ningún miedo. Somos conscientes de lo que este mes significa, no solo para la comunidad LGBT, sino para toda la sociedad; este mes, representa la lucha por la visibilización de a quienes históricamente se les ha invisibilizado; este mes, es un reflejo de la ciudad a la que aspiramos: una ciudad en donde el respeto, la inclusión, sean nuestras principales banderas. Por eso, nuestro gobierno ha puesto mucha atención en construir acciones que garanticen que todas y todos se sientan valorados y libres de ser quienes son; por ejemplo, con mucho orgullo podemos decir que en Zapopan se instaló el primer Cabildo diverso de todo Jalisco; además, creamos la red Zapopan diversa donde trabajamos en equipo con asociaciones civiles que apoyan a la comunidad LGBT. Apenas hace unas semanas, inauguramos la primer feria del empleo LGBT; también, hemos brindado capacitación a más de 3,800 servidoras y servidores públicos en materia de inclusión. Recordemos que, en Zapopan, se dio la primera adopción homoparental de Jalisco y, además, somos uno de los primeros municipios del Estado de Jalisco, en corregir actas de nacimiento para personas trans. Son ejemplos que nos muestran que hemos dado pasos importantes, sin embargo, no estamos satisfechos, sabemos que no es suficiente y que tenemos muy claro que hay una deuda histórica que tenemos que abastecer. Desde el gobierno de Zapopan, tengan por seguro que seguiremos trabajando fuertemente para saldar esa deuda, para garantizar que todas las personas sean respetadas y valoradas. La ciudad de las niñas y los niños, es una ciudad diseñada y construida para todas las personas y que el derecho de amar sea un derecho para todas y todos por igual. Muchas gracias».

En uso de la voz, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias Presidenta, me sumo a todas estas palabras que comentas, muchas gracias. Desde Futuro, presentamos este punto de acuerdo al que hace referencia la Presidenta y tiene por objeto, que el día 28 de junio sea reconocido como el Día del Orgullo Municipal LGBTIQ+, esta propuesta la hicimos en conjunto con la comunidad, de la mano con toda la comunidad LGBT del Área Metropolitana y agradecemos también que estén aquí presentes, muchísimas gracias por venir y muchísimas gracias por acercarnos esta iniciativa. Este día, recordamos aquel 28 de junio de 1969, en donde un grupo de personas de la comunidad LGBTIQ+ alzaron su voz en contra de una sociedad que los marginaba y criminalizaba. Hoy, continuamos honrando a las miles de personas que han luchado en este largo camino hacia la igualdad y el respeto. Hace un año, desde esta fracción, también se propuso y se hizo en Zapopan, fue el primer Municipio en llevar a cabo el primer Cabildo diverso nacional y hoy, seremos también, el primer municipio en el país en declarar el 28 de junio como el Día Municipal del Orgullo LGBTIQ+. El conmemorar este día, es una oportunidad para que las luchas, problemáticas y necesidades de la comunidad diversa, sea visible en la sociedad; esta visibilidad permite combatir la discriminación y estigmatización que aún, hoy en día, se enfrentan en su cotidianidad. Que el 28 de junio de cada año se celebre este día, será un recordatorio de

resistencia y de lucha por un país sin discriminación, porque sí, aún seguimos viviendo en una sociedad en donde las personas de la comunidad diversa siguen enfrentando violencia y exclusión, mientras todas, todos y *todes*, no gozamos de los mismos derechos, aún queda mucho por hacer y mucho por luchar. Desde Futuro, queremos enviar un mensaje claro: su voz cuenta, su experiencia es valiosa y la lucha para que todos los derechos de las personas de la comunidad LGBTIQA+ se representen, está más viva que nunca. Hoy, invito a todos los presentes a que sigamos adelante con la convicción de que podemos construir un futuro en donde la diversidad sea motivo de orgullo y en cuanto tengamos los detalles, invitamos a todas las personas a celebrar, porque ya es el viernes, entonces estén atentos. Muchas gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, comentó: «Gracias Presidenta, muchas gracias a todas, a todos y a *todes* que nos acompañan el día de hoy. Creo que, en el marco del Día Internacional de la Diversidad, me gustaría comentarles que, como bien dice la Presidenta, Zapopan ha sido un Municipio que ha marcado una diferencia a nivel estatal y nacional, en cuanto a la visibilización, reconocimiento e implementación de políticas sociales, enfocadas a atender a los miembros de la comunidad diversa. Zapopan, ha hecho una labor incansable para generar proyectos y alianzas de trabajo comunitario con la sociedad civil organizada, con la iniciativa privada, con la academia para trabajar de forma coordinada y presentar acciones concretas y recibir propuestas por parte de la gente de la comunidad. Creo que, prueba de ello es, como bien lo dice la Presidenta, la red diversa que se autorizó en esta administración, donde esta coordinación, donde la sociedad civil atiende, no solamente a las personas de la comunidad, sino a sus familiares que requieren apoyo médico, psicológico, legal, de derechos humanos; es una muestra clara que, el trabajo coordinado que se realiza y que se ha venido realizando ya desde hace más de tres administraciones, en esta administración, genera un compromiso real y acciones claras con la comunidad diversa. Por lo anterior, creo que este punto de acuerdo abona y viene a refrendar el trabajo que ya hemos venido realizando de forma comprometida en el Municipio en el marco internacional del orgullo LGBTTTIQ+. Creo que todo suma y que estas acciones seguirán construyendo un Zapopan más digno; por lo cual, agradezco a mi compañera Güicha por presentar este punto de acuerdo que nos ayuda a visibilizar el compromiso que ya tenemos como Municipio. Enhorabuena a todos».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, expresó: «Con su venia Presidenta. Buenas tardes a todas, todos y *todes*; para mí es un gusto estar aquí de nuevo. Respecto el punto de acuerdo presentado por la fracción de Futuro y mi compañera Güicha, que ya lo ha mencionado también mi compañero José Miguel, me gustaría aprovechar para mencionar el camino que se ha recorrido y el compromiso que hemos adquirido con la comunidad LGBTTTIQ+. Desde hace ya varias administraciones, siendo punta de lanza en Jalisco y a nivel nacional, en Zapopan realizamos el primer Cabildo

diverso como ya lo comentó nuestra Presidenta, con la participación de 23 personas que el día de hoy veo aquí a varios que formaron parte de ese Cabildo diverso, representantes evidentemente de la comunidad y de la cual, también me tocó ser parte y estar aquí dándole la bienvenida a todas, a todos y *todes*; quienes nos compartieron sus inquietudes, retos, visiones de lo que deberá ser la política de inclusión y recientemente, en abril del año pasado, aprobamos en este Pleno, el Reglamento para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Municipio, mismo que no hubiera sido posible sin el apoyo y la participación de la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios, gracias a Dani que se encuentra el día de hoy acá, gracias a Gabo Molina, gracias a Pris Almaguer, gracias a Ricardo Ortiz, a Melisa Cruz y a todo el equipo y también al equipo de la comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género de mi compañera Melina Alatorre; gracias a *todes* por su pasión y entrega. Recordemos también la creación de la Red Zapopan Diversa, impulsada por mi compañero José Miguel Santos donde, a través del trabajo en equipo, entre organismos de la sociedad civil, gobierno, iniciativa privada y universidades, se brindaron diversos servicios en apoyo a la comunidad de la diversidad sexual; también, vale la pena recordar 2022, el esfuerzo por la deconstrucción y reconocimiento de las diferencias, promovido por los talleres teórico vivencial “Aprendamos de la Diversidad” impartida por la Dirección de Derechos Humanos, que ha sido uno de los muchos talleres que imparte la Dirección, con los cuales llegaron a más de 7,000 personas. Estos esfuerzos son una pequeña muestra del impulso y compromiso que el Municipio de Zapopan ha tenido desde la Dirección de Derechos Humanos y Grupos Prioritarios y la Jefatura de Diversidad Sexual, que han sido pioneros y se han caracterizado desde hace años por su trabajo fenomenal, referente para muchas dependencias y municipios. En cuanto al marco del Día Internacional del Orgullo LGTBTTIQ+ que desde 1969 se celebra, en Zapopan, se organizaron diversas actividades culturales como festivales, proyecciones de cine y obras de teatro que impulsan la visibilidad lésbica, gay, trans, queer+, espacios, así como actividades deportivas como la carrera por la igualdad, la iluminación de los espacios públicos con los colores de la bandera de la diversidad, se han realizado diversas charlas y conferencias y próximamente, se va a presentar el libro *Relatos Eróticos por no decir Estrambóticos*. Tengo el gusto y el placer de mencionar que, en esta administración, hemos trabajado de la mano de las organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada para hacer frente a los prejuicios, traídos de Cristian que está aquí acompañándonos, muchas gracias, prejuicios, sesgos y factores que inciden en la sociedad y limitan el pleno goce de los derechos humanos de personas que históricamente han sido rechazadas por un contexto heteronormativo. Como se ha mencionado y como lo hemos ya demostrado, tenemos un fuerte compromiso por brindar condiciones de igualdad, de respeto a los derechos humanos de las personas de la comunidad de la diversidad y qué gusto que otras fracciones se interesen y se sumen a estos trabajos que ya hemos realizado. Muchas gracias Presidenta, muchas gracias compañeros».

No habiendo más oradores, el contenido del punto de acuerdo marcaáo con el número 6.5, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos».

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de desahogar el séptimo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, la **Secretario** manifestó: «Como lo indica Presidenta. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar a la siguiente sesión. Es cuanto».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

[Al no haber oradores, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día].

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidenta. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución. Es cuanto».

9. ASUNTOS GENERALES

A efecto de desahogar el siguiente punto del orden del día, la **Presidenta Municipal Interina** concedió el uso de la palabra a la Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, la **Secretario** mencionó: «Gracias Presidenta. Dar cuenta que se recibieron escritos presentados por los Regidores Iván Ricardo Chávez Gómez, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, Mariana Hernández González, Nancy Naraly González Ramírez, Ana Luisa Ramírez Ramírez y Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Regidores con licencia, por los que informan de la reincorporación a sus funciones, derivado de las licencias que les fueron otorgadas. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** en uso de la voz, comentó: «Se tienen por recibidos dichos escritos y toda vez que los mismos ya se reintegraron a sus funciones, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone a este Pleno, que las y los Regidores vuelvan a ocupar las presidencias y vocalías que venían desempeñando, previo a ser autorizadas sus licencias, con la finalidad de que las comisiones edilicias puedan seguir funcionando, para la atención de las necesidades del Municipio; de conformidad con lo que establece el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Los que estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario, para que realice la notificación de la nueva integración de las comisiones edilicias, a las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y se publique la actualización respectiva, en la plataforma denominada “Agenda Edilicia”».

En el uso de la palabra, la **Secretario** expresó: «Hacer de su conocimiento que se recibió fe de erratas al dictamen y propuesta de comisiones, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero del 2023, que autorizó la indemnización, en favor del ciudadano Javier Ochoa Sánchez, por la afectación de una fracción de terreno de su propiedad, ubicado en la colonia Nuevo México, correspondiente al expediente 249/20. Es cuanto».

Derivado de ello, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias correspondientes».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidenta. Informar a este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General del Sistema DIF Zapopan, en el que solicita la celebración de un contrato de donación para entregar diversos muebles a la Dirección de Desarrollo Comunitario y, a su vez, a los Módulos Comunitarios Enjambres. Es cuanto».

En términos de lo previsto en el artículo 84, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta de donación, para incorporar dichos bienes como del dominio público; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que dé aviso a las dependencias respectivas, así como a la Sindicatura Municipal, para que realice los trámites legales correspondientes».

Continuando con el uso de la voz, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Viviana Kuri Haddad, Titular del Museo de Arte Zapopan, por el cual solicita llevar a cabo la licitación de servicios para la producción general de exposiciones programados en el segundo periodo, en el Museo de Arte de Zapopan. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** en uso de la palabra, comentó: «Se pone a consideración de este órgano colegiado, la propuesta para que se autorice llevar a cabo la licitación referida, conforme a la normatividad aplicable. Lo anterior en razón de que las exposiciones, están contempladas para inaugurarse en noviembre del año en curso, dentro del marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, mismas que, por el tiempo que demandan los trabajos previos, es indispensable iniciar a partir del próximo mes de julio del presente año, a fin de que se esté en posibilidades de cumplir con el calendario de producción. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que notifique a las dependencias correspondientes».

En el uso de la voz, la **Secretario** expresó: «Gracias Presidenta. Informar a este Pleno, que se recibió oficio suscrito por Dialhery Díaz González, Directora de Administración, en el que informa el seguimiento al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de agosto del 2023, mediante el cual se aprobó dar por terminado de manera anticipada, el contrato de concesión número CO-1024/2021, así como su respectivo convenio modificador CO-1389/2021, suscritos con Black Coffee Galerías de Jalisco, solicitando a su vez, el que se lleven a cabo diversas gestiones, derivadas de la celebración del acto jurídico en cuestión. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** en uso de la palabra, manifestó: «Está a su consideración aprobar el contenido de dicho oficio en sus términos, así como el convenio de terminación anticipada, autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 31 de agosto del 2023 y, por ende, la incorporación de diversos bienes entregados en propiedad, como bienes del dominio público; en términos de lo previsto en el artículo 84, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes estén a favor de ello, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las comunicaciones respectivas».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por las Regidoras Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González, a través del cual, informan que la coordinadora de la fracción edilicia de Futuro es la Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez; de conformidad a

lo establecido en el artículo 51 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Es cuanto».

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** comentó: «Se tiene por recibido el oficio respectivo, para los efectos a que haya lugar».

Concediéndose el uso de la palabra a la **Secretario**, expresó: «Como lo indica Presidenta. Dar cuenta que se recibió fe de erratas a los dictámenes y propuestas de comisiones aprobados en sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 18 de octubre del 2023, por medio de los cuales se votaron y aprobaron los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondientes a los expedientes 154/2021-I al 154/2012-XV. Es cuanto».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, manifestó: «Muchas gracias Presidenta, sobre este punto de punto vario de fe de erratas de los dictámenes, quisiera comentar que se quieren meter como fe de erratas, cambios al uso de suelo y cambios de fondo, de los planes parciales, cuando sabemos que se necesita que se dictaminen en las comisiones correspondientes para su estudio; una verdadera fe de erratas es una corrección mínima que venga de una omisión o un incongruencia en los planes parciales; por ejemplo, en el punto número 11 sí es una fe de erratas porque pide que se corrija el color del plan parcial, eso estamos de acuerdo. Pero este caso, está intentando que un cambio de uso de suelo sea tomado como una omisión, cuando es un cambio profundo que se tiene que revisar; por ejemplo, en el punto nueve, por una autorización previa de una licencia de urbanización, se pide corregir el uso de suelo de un predio; en este caso, es incongruente e ilógico que la licencia se haya emitido, sin apearse al uso de suelo preestablecido para dicho inmueble. Además que, este espacio, es un bien social para aprovechamiento de las y los vecinos; esto es solo un ejemplo de los puntos que vienen aquí, no me voy a ir por cada uno, pero también es de uso público, se puede se puede revisar cada uno de estos puntos como algunos sí está bien que estén aquí, otros consideramos que no. Es fundamental que el proceso de actualización de los planes parciales sea cuidadoso con criterios de sostenibilidad y justicia social en su elaboración, debemos pensar en una ciudad para todas y todos, donde promovamos la convivencia y claro que sí, también la cultura. Nosotros estamos solicitando que se revisen cada uno de los puntos que sí cumplen como fe de erratas y aquellos que sean cambios sustanciales, se bajen de este documento para que lleven su proceso, el que deban de llevar y se realicen estos dictámenes en las comisiones correspondientes y también, pediría a cada uno de mis compañeros que revisen el documento porque hay algunos que no deberían estar aquí, podemos dar unos minutos si ahorita necesitan que se apruebe la fe de erratas y bajar algunos o pasarlo a la siguiente sesión».

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN**, mencionó: «Gracias Presidenta, únicamente hacer algunos comentarios para hacer alusión a lo comentado por la Regidora Ana Luisa y es, que esta fe de erratas se está basando en el artículo 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, en el cual, si me permiten, lo voy a leer nada más para dejar claro el por qué es una fe de erratas; el artículo 140 menciona: “...*El procedimiento para actualizar un programa o un plan municipal de desarrollo urbano, se realizará conforme a las siguientes disposiciones...*”. Y en el punto número uno nos dice: “...*Si se detectan omisiones, errores o falta de congruencia los elementos de un programa o plan municipal de desarrollo urbano, se corregirá de la siguiente manera...*”. Y en el inciso B, nos hace mención: “...*Si la omisión, error o falta de congruencia se refiere únicamente a la integración de los documentos del programa o plan, la dependencia municipal procederá a integrarlos correctamente y propondrá al Ayuntamiento el proyecto de acuerdo donde se apruebe su corrección...*”. Y es así que estamos dando cuenta, únicamente me gustaría mencionar uno de los puntos, dando respeto aquí a la señora Guadalupe Gutierrez, Presidenta de la mesa directiva de la asociación vecinal de Tabachines, muchas gracias Presidenta, nos manifestó en una petición reemplazar y realizar una corrección de un uso de suelo en un vivero y es así que, dentro de estas de esta fe de erratas se encuentra este punto y gracias a toda la atención de la asociación vecinal de Tabachines que nos ayuda también a darnos cuenta de este tipo de omisiones, errores y correcciones que se deben de hacer para que la ciudad funcione todos los días, ya que la ciudad es una ciudad que va creciendo y va modificándose continuamente. Muchísimas gracias».

Por lo anterior y no habiendo más comentarios, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Óscar Ábrego De León, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza y de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto; con el voto en contra, de las Regidoras Ana Luisa Ramírez Ramírez y Mariana Hernández González; con el voto en abstención, de las Regidoras, Karla Azucena Díaz López y Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez; así como con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por mayoría. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a las dependencias correspondientes y lleve a cabo los diversos trámites administrativos que conllevan dicha aprobación».

Turnándose el uso de la palabra la **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió escrito presentado por Alberto Uribe Camacho, Regidor con licencia, por medio del cual informa la reincorporación a sus funciones, a partir del día 1° de julio del presente año. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Se somete a su consideración, tener recibido dicho escrito, y en términos de lo que establece el artículo 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el tener por reincorporado al Regidor Alberto Uribe Camacho, a sus funciones, a partir del próximo lunes primero de julio del año en curso. Quienes estén a favor de ello, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que realice las notificaciones respectivas».

En el uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** manifestó: «Derivado de lo anterior y debido a la próxima reincorporación a este Ayuntamiento como Regidor, se propone a este Pleno, que vuelva a ocupar la presidencia y vocalías que venía desempeñando previo a ser autorizada su licencia, con la finalidad de que las comisiones edilicias puedan seguir funcionando, para la atención de las necesidades del Municipio y de conformidad a la normatividad aplicable. Los que estén a favor de dicha propuesta, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario para que, de igual forma, notifique este cambio dentro de la integración de las comisiones edilicias, a las y los Regidores integrantes del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, y se publique la actualización respectiva, en la plataforma denominada "Agenda Edilicia"».

Continuando con el uso de la palabra, la **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidenta. Informar que se recibió fe de erratas a los dictámenes y propuestas de comisiones aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, de fechas 21 de mayo del 2019, 08 de noviembre del 2022 y 08 de diciembre del 2023, relativos a diversas reformas y denominación al ahora Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco; la expedición del Reglamento de Policía, Justicia Cívica y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco y; del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco, respectivamente, mismos que corresponden a los expedientes 302/18; 267/21 y 150/22; así como 146/23. Es cuanto».

En consecuencia, la **Presidenta Municipal Interina** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de dicha fe de erratas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Al término de la votación anterior, la **Presidenta Municipal Interina** indicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, para que lleve a cabo las notificaciones respectivas».

Concediéndose el uso de la voz a la **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió escrito presentado por Javier Alejandro Limón Castañeda, Director de Integración y Dictaminación, por medio del cual informa sobre las solicitudes para la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios destinados a mantener la operación de diversas dependencias de la administración pública municipal, así como contratos de obra pública que, por el periodo de ejecución e implementación, trascienden el periodo de gestión del Gobierno Municipal 2021-2024. Es cuanto».

La **Presidenta Municipal Interina** en uso de la palabra, expresó: «Se pone a consideración de este órgano colegiado, la propuesta para que se autorice llevar a cabo la adquisición y contratación de diversos bienes y servicios, así como contratos de obra pública que, por el periodo de ejecución e implementación, trascienden el periodo de gestión del Gobierno Municipal 2021-2024. Los que estén a favor de dicha propuesta, les pido manifestarlo en votación económica, levantando su mano»

Sometido que fue lo anterior, a consideración de las Regidoras y Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias, Óscar Ábrego De León, Dulce Sarahí Cortés Vite, Gabriela Alejandra Magaña Enríquez, José Miguel Santos Zepeda, Nancy Naraly González Ramírez, Claudio Alberto de Angelis Martínez, Manuel Rodrigo Escoto Leal, Iván

Ricardo Chávez Gómez, Ximena Buenfil Bermejo, Fabián Aceves Dávalos, Estefanía Juárez Limón, Sandra Graciela Vizcaíno Meza, Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez, Ana Luisa Ramírez Ramírez, Mariana Hernández González y de la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto; con el voto en contra, de la Regidora Karla Azucena Díaz López; así como con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Concluida la votación, la **Presidenta Municipal Interina** comunicó: «Aprobado por unanimidad de votos. Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que dé aviso a las dependencias correspondientes».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la **Secretario**, manifestó: «Gracias, Presidenta. Hacer de su conocimiento que se recibió oficio suscrito por Edgar José Espinoza Centeno, por el que realiza un informe como Apoderado General con Facultades Judiciales, Laborales y de Administración en Materia Laboral del Municipio de Zapopan. Es cuanto».

En uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Se tiene por recibido el informe aludido, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno, en el que se autorizó otorgarle dicho poder».

La **Secretario**, continuando con el uso de la voz, comentó: «Gracias, Presidenta. Dar cuenta que se recibió oficio suscrito por la Presidenta Municipal Interina, Ana Isaura Amador Nieto, en el que informa que estará ausente del Municipio, para acudir a la presentación del informe de la Revisión Local Voluntaria del Gobierno Municipal de Zapopan, como contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del periodo comprendido del 15 al 18 de julio del 2024; reincorporándose a sus funciones a partir del día 19 del mismo mes y año. Es cuanto».

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Se tiene por recibido el oficio de cuenta y de conformidad a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 47, así como el diverso 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; esta presidencia propone, para que supla en el ejercicio de la función ejecutiva, al Regidor y Síndico Municipal, Manuel Rodrigo Escoto Leal. Los que estén por la afirmativa de la propuesta de suplencia, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Melina Alatorre Núñez.

Finalizada la votación, la **Presidenta Municipal Interina** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, la **Presidenta Municipal Interina** consultó a las Regidoras y Regidores, si tenían algún tema por tratar.

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **XIMENA BUENFIL BERMEJO**, manifestó: «Gracias, Presidenta. Me gustaría compartir un gran logro para Zapopan, hace unos meses, presenté ante este Cabildo, un punto de acuerdo para concentrar, organizar y plasmar los trabajos que se han venido desarrollando durante esta administración; los trabajos y logros que contribuyen dentro de las acciones de los objetivos de desarrollo sostenible en la Agenda 2030, a través de un informe local voluntario. Cada acción, cada programa, lineamiento o proyecto de gobierno de esta administración, ha sido debidamente pensada en contribuir y cumplir con el compromiso de los OD'S y esto a su vez, ha servido para tener un gobierno exitoso que las y los zapopanos han decidido refrendar su confianza. Por eso, quiero compartirles que realizamos el primer informe local voluntario en Zapopan que, como lo dice su nombre, no estamos obligados legalmente, sin embargo, sí estamos obligados moralmente. Dicho informe, ha sido la suma de muchas voluntades, quiero aprovechar para reconocer el trabajo de nuestra Presidenta Interina, así como a la Jefa de Gabinete, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y al Doctor Carlos Cerda Dueñas y a los estudiantes del TEC del Monterrey que sumaron todos sus esfuerzos para realizar este informe. Este, no es más que un gran ejemplo de lo que podemos lograr entre la academia, la sociedad y el gobierno; también, me gustaría reconocer a la regidora Cindy Blanco, por la iniciativa de instaurar un Consejo Municipal de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030, mismo que, hasta hoy, ha servido para delinear y encauzar los proyectos y políticas públicas que han surgido en este gobierno. Presidenta Interina, compañeros Regidores, me gustaría, con gran satisfacción, mostrarles nuestro primer informe local voluntario y hacerle entrega a nuestra Presidenta para que pueda ir a otorgarlo. Muchas gracias».

La **Presidenta Municipal Interina** mencionó: «Muchas gracias, Regidora».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ÓSCAR ÁBREGO DE LEÓN**, comentó: «Gracias, Presidenta, buenas tardes de nuevo a quienes hoy nos acompañan. Mi padre, en paz descansa, decía que por delante la gratitud siempre; entonces, como se ha escuchado, regresa Alberto Uribe ya a partir de la próxima semana y solamente quiero aprovechar esta ocasión para agradecer esta experiencia maravillosa, he conocido gente extraordinaria, pensé que me iba a poder despedir de Belén, de Eloy, Rocío, que hemos trabajado, Juan Carlos, que lo hice en su momento, la Regidora Sandra, que también trabajamos de manera ¡muy padre!, estoy muy gratamente sorprendido de lo que significa el Ayuntamiento de Zapopan por su

diversidad, por su apertura, por su pluralidad democrática, me encanta esa situación y yo, que entre otras cosas, además hago análisis político, me parece que Zapopan, en efecto, se ha colocado a la vanguardia en muchos asuntos a nivel, no solamente nacional, tengo muy detectado que incluso a nivel América lleva la batuta en muchos sentidos. Muchas gracias Graciela, en verdad siempre, especialmente agradezco a Paloma Quintero, no sé si ande por ahí, que es una maravilla de persona, yo la aprecio muchísimo, ya tiene un nuevo amigo, quiero agradecer a David, a Benjamín, que ya hoy somos nuevos amigos, que eso es lo que me gusta también mucho en mi vida, ir haciendo amistades a lo largo ya, a mi edad también da muchas vueltas la vida; Presidenta eres un *tipaza*, felicidades, muchas gracias y dejo también, para concluir, un mensaje para mi querido amigo Juan José Frangie: que le vaya muy bien, que tenga mucho éxito en la siguiente administración, porque teniendo el éxito le va a seguir yendo muy bien a Zapopan. Que Dios las bendiga, que Dios los bendiga siempre y tendrán en mí, en cualquier ámbito en el que me encuentre, a un amigo; muchas gracias».

En uso de la voz, la **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Muchas gracias Regidor, hacemos llegar su mensaje y ha sido igualmente un gusto tener oposición que construye con todas y todos para una mejor ciudad, mucho éxito en sus proyectos».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO COVARRUBIAS**, manifestó: «Gracias, Presidenta. Como siempre, he utilizado este espacio para sí tener interlocución con las Regidoras, los Regidores, el Alcalde, hoy en día la Alcaldesa y no tanto para concentrarnos en lo que pasa al interior del gobierno, sino hablar en términos generales de lo que pasa en nuestra sociedad y hoy voy a aprovechar este espacio para hablar de una cosa que me parece sumamente importante que se habla en todos los espacios de representación política y tiene que ver con el desaseo de la elección del 2 de junio; lo hago porque hay una operación mediática y corporativa para imponernos a un candidato que, a todas luces, sin la operación de estado, no hubiera tenido la mínima oportunidad de acercarse un triunfo y me refiero a Pablo Lemus. Lo hago como representante de las y los zapopanos porque desgraciadamente, esa operación de estado que ensució nuestro proceso electoral, tuvo un hincapié muy especial aquí en el Municipio; desde aquí, le quiero informar a la gente de Zapopan que, aunque las patronales que, aunque los medios de comunicación y alguna que otra persona, quiera decir que este estado tiene un candidato electo, se equivoca. Este proceso electoral está interrumpido por una impugnación que tendrán que resolver los tribunales y ellos determinarán si la elección se apegó a los criterios mínimos de imparcialidad y de legalidad. Lamentablemente es público y notorio que fue una elección muy desaseada y como autoridades, no podemos agachar la cabeza, aunque a algunos les convenga y hacer como que no pasó nada, estaríamos sentando un precedente muy grave; así que, de ninguna manera, podemos admitir que sea la prensa y las patronales quienes nos digan quién ganó una elección que estuvo intervenida “*de cabo a rabo*” por el Gobierno del Estado, por algunos Gobiernos

Municipales y con la complicidad de distintos sectores de la sociedad. En segundo lugar, quiero hacer referencia al punto de acuerdo 6.2 que ustedes votaron en contra, lo entiendo, simplemente quiero explicar a la gente de qué se trata, este punto acuerdo lo presenté yo, para evitar que las instalaciones del gobierno, en particular el CISZ y el Palacio de Gobierno que está en la calle Hidalgo, sean utilizadas para eventos particulares donde se consuma alcohol; me resulta muy curioso porque, al parecer, aquí en Zapopan, calaron más los malos ejemplos de Máynez y Samuel García que la invitación del gobernador Alfaro de hacer política con seriedad. Este punto, en algún momento tendrá que ser aprobado porque no podemos permitir que edificios históricos o edificios institucionales sean prestados para que se consuma alcohol o sean prestados para realzar la imagen, tiene razón, también el Instituto Cabañas, coincido con el Regidor. Por eso, yo creo que está dispuesto a presentar próximamente conmigo el punto de acuerdo de nuevo, porque a ambos nos insulta lo mismo, nos insulta que se consuma alcohol en los espacios públicos. El tercer punto del que quiero hacer referencia, estuvo la semana pasada en discusión, que fue el tema de papirolas, ustedes saben, no es ningún secreto, yo no soy el mayor defensor del grupo que controla la Universidad de Guadalajara, pero si hay algo que me gusta menos, es el uso patrimonialista de la administración pública y que el Alcalde, después de tantos debates, el Alcalde con licencia, perdón, después de tantos debates, no entienda que este Pleno, no es una extensión personal de él, el gobierno toma la decisión de dejar de aportar \$500,000.00 a papirolas, mientras se siguen destinando apoyos que también son del presupuesto público, a iniciativas privadas. En una entrevista con Mura, el Alcalde con licencia dice que su relación era con el finado Raúl Padilla; esto es muy delicado porque entonces quiere decir que la lógica del presupuesto, no es una lógica de metas y objetivos, tampoco de resultados, sino una lógica de amiguismo y de compadrazgo e incluso dentro de la lógica de la amistad, pareciera ser que es convenenciera. Entonces, el Ayuntamiento decide terminar esa aportación y anunciar que se resignarán los \$500,000.00, yo, además de denunciar que afecta gravemente a la personalidad y al carácter de representantes populares de todos y cada uno de nosotros, que estas decisiones se tomen sin pasar por el Pleno, quiero también pedirle a la Tesorería que nos informe en qué se van a reinvertir esos \$500,000.00 porque es muy fácil decir que se van a dejar de gastar o se van a dejar de aportar, pero si algo se ha demostrado es que hay una deficiencia al momento de administrar con honradez los recursos públicos. Entonces, no quería dejar pasar esos puntos, agradecerles la bienvenida que me han dado muy calurosa, percibo el afecto, se los agradezco mucho y decirle a la gente de Zapopan que nuevamente estamos a sus órdenes. Un último punto, perdón, aquí está mi amiga Lupita, yo voté a favor de la fe de erratas de los planes parciales de desarrollo, precisamente porque tengo un compromiso con su comunidad, yo conozco el problema de cerca, pero sí quiero hacer una anotación: actualmente, uno de los problemas que tenemos con los cambios de usos de suelo, tiene que ver con la opacidad, al no estar debidamente reglamentados estos cambios, hay una dirección que creo que es la de Ordenamiento del Territorio, la que puede dictaminar esos cambios de uso de suelo de una

manera un tanto arbitraria, es delicado porque el Director podría incurrir en algún momento en una falta administrativa; sin embargo, si a cada rato, las modificaciones o la reparación de los errores de esos planes que yo voté en contra y que considero ilegítimos de origen, se hace a través de fe de erratas, entonces la responsabilidad se traslada para acá y no podemos sentar el precedente de estar modificando mediante fe de erratas, a cada rato, un instrumento tan importante como son los planes parciales de desarrollo. Así que, yo honré mi compromiso con Tabachines, voté a favor, pero quiero dejar ese apunte para si se vuelve a repetir esta situación, muchas gracias».

La Regidora **MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, en el uso de la palabra, mencionó: «Muchas gracias Presidenta, tenía que ver también con el tema de papirolas, desde Futuro, queremos aprovechar también el espacio para hablar de esta cancelación del convenio que se ha presentado, por dos cosas básicamente, por la forma en la que se hizo que fue a través de un mensaje de WhatsApp, hemos estado en contacto con la directora y, la segunda, tiene que ver justamente porque no se ha dado una justificación clara de dónde se van a invertir estos \$500,000.00, sé que se ha mencionado que, evidentemente, es para algún programa que siga con el beneficio de las y los niños de Zapopan, pero lo que nosotros queremos es claridad respecto a por qué este cambio y nada más invitar muchísimo, cuando justamente lo que mencionaba el Alcalde con licencia Juan José Frangie, del tema de lealtades, creo que es importante también dejar un poco de lado estas riñas políticas y que nos tomemos en serio el eslogan que tiene el Municipio que tiene que ver con la ciudad de los niños y de las niñas. Me sumo al comentario del Regidor Puerto y también, esperando que puedan ayudarnos a contestar esta respuesta, no a nosotras, no a esta fracción, sino a todas las personas que, evidentemente, afuera se están preguntando qué va a pasar con estos \$500,000.00, gracias».

En uso de la voz, la Regidora **ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ**, comentó: «Quisiera hacer una solicitud, el día de hoy, como cada sesión de Cabildo, nos acompañan representantes de la comunidad de Miramar que no han dejado de asistir a una sola reunión, esperando una respuesta que todavía no se les da, una respuesta, cuando se ha pedido de forma siempre pacífica, de forma verbal en personas, siempre después de las sesiones de Cabildo y también lo han hecho a través de muchísimos oficios y ninguno de ellos ha tenido una respuesta. Mi solicitud es, que todos estos oficios que están pendientes de respuesta, tengan una y que no los hagan esperar más, llevamos en este mes de junio son tres años, tres años de representantes de la comunidad que vienen en cada sesión y hago esa atenta y urgente solicitud. Muchas gracias».

En el uso de la palabra, la **Presidenta Municipal Interina** expresó: «Solamente hacer mención que, en efecto, se han tenido reuniones periódicas y constantes con las personas solicitantes, no se ha cerrado ningún tema de reunión y aquí el Regidor Fabián Aceves nos ha

estado apoyando liderando todas estas reuniones; por supuesto que se le ha pedido a todas las áreas ejecutivas que se indague a profundidad en cada uno de los expedientes de las personas que fueron, en su momento, las que estuvieron en el área de la zona de riesgo y, por lo pronto, nosotros vamos a estar dando la continuidad y la apertura que se ha estado dando desde un principio. Asimismo, también hacer una gran mención de que todos los temas que se han mencionado, hagamos una apertura a que se maneje dentro del ámbito institucional y no politizar asuntos que son de, meramente, índole ejecutivo y de índole presupuestal. Nosotros tenemos un compromiso abierto con todas las instituciones con las que hemos trabajado durante los últimos años, el Presidente con licencia ha sido muy claro en sus comentarios respecto a que no tiene nada que ver con la institución, sino más bien, con comentarios hacia grupos específicos, más no instituciones. Muchísimas gracias».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.

Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la **Presidenta Municipal Interina** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:24 horas del día miércoles 26 de junio del 2024, agradeciendo la asistencia de las y los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



ANA ISAURA AMADOR NIETO



EMMANUEL ALEJANDRO PUERTO
COVARRUBIAS



KARLA AZUCENA DÍAZ LÓPEZ



ÓSCAR ÁBREGO DE LEÓN



DULCE SARAHÍ CORTÉS VITE



GABRIELA ALEJANDRA MAGAÑA ENRÍQUEZ



JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA



NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ



CLAUDIO ALBERTO DE ANGELIS MARTÍNEZ



MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL



Gobierno de
Zapopan
2021-2024

ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2024


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


FABIÁN ACEVES DÁVALOS


SANDRA GRACIELA VIZCAÍNO MEZA



ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ


XIMENA BUENFIL BERMEJO


ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN


ROCÍO GUADALUPE HIDALGO PÉREZ


MARIANA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la cuadragésima primera sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 26 de junio del 2024, en el salón de sesiones del Ayuntamiento del Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), correspondiente a la administración municipal 2021-2024.